

Boletín No 2020-39

NAC-DGERCGC20-00000027

Título:

Ampliar el plazo para la transmisión de comprobantes de retención electrónicos, emitidos a partir del 1 de abril de 2020

Artículo Único.- Los sujetos pasivos que emitan comprobantes de retención electrónicos entre el 01 y el 06 de abril de 2020, podrán transmitirlos electrónicamente al Servicio de Rentas Internas entre el 07 y el 13 de los mismos mes y año.

Esta ampliación para la transmisión en los servicios de recepción de comprobantes electrónicos, aplica para los casos indicados en el inciso anterior. Otros comprobantes y documentos emitidos bajo esta modalidad deberán ser transmitidos conforme lo establecido en la normativa vigente.

NAC-DGERCGC20-00000028

Título:

Ampliación de la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos

Artículo Único.- En observancia a las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa; y, al amparo de lo dispuesto en el artículo enumerado a continuación del artículo 86 del Código Tributario, se amplía la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos

tributarios y los plazos de prescripción de la acción de cobro, hasta el 30 de abril de 2020, inclusive.

Disposición general única.- Todas las unidades del Servicio de Rentas Internas deberán considerar lo dispuesto en la presente Resolución dentro de sus respectivos procesos.



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador